Expediente No. 2019-274

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folio 10 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	$125.000.oo
TOTAL COSTAS	$125.000.oo

Armenia Q., Marzo 16 del 2020.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Marzo dieciséis del dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por secretaría en el presente proceso.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de Junio del 2020.- No. 0

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.f.c.t

Expediente No. 2019-274

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte Demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día primero (1°) de julio del dos mil veinte (2020), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día dos - (2) de julio del dos mil veinte (2020).

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

a.f.c.t.

Expediente No. 2019-274

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 26 de Febrero del 2020. Armenia Q., Marzo 16 del 2020.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo dieciséis del dos mil veinte.

Previo a comisionar a la autoridad competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BZO 443, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva allegar el certificado expedido por la autoridad competente de llevar a cabo el registro del embargo, como lo exige en el Art. 593 Núm. 1 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **1** de junio **del 2020. No. 0.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

a.l.c.t.

Expediente No. 2019-00274

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

De la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que se fijará el día siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020), el termino empezará a correr a partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día ocho (08) de Julio de dos mil veinte (2020).

(Original firmado)
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria